

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 247 - 2020-MDS

Sabandía, 29 de Diciembre del 2020



### VISTO:

Informe N° 112-2020-MDS-GAT del 09 de diciembre de 2020; Memorando N° 305-2020-MDS-A del 10 de diciembre de 2020; Informe Legal N° 124-JFMB-2020 del 18 de diciembre de 2020; Memorando N° 324-2020-MDS-A del 22 de diciembre de 2020; Informe N° 126-2020-MDS-GAT del 09 de diciembre de 2020; y, Memorando N° 3331-2020-MDS-A del 28 de diciembre de 2020.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en los artículos 73 y 80, se establece que las Municipalidades Distritales ejercen funciones en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano del 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus precisiones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, lo cual es prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM; N° 046-2020-PCM; N° 051-2020-PCM; N° 053-2020-PCM; N° 057-2020-PCM; N° 058-2020-PCM; N° 061-2020-PCM; N° 063-2020-PCM; N° 064-2020-PCM; N° 068-2020-PCM; N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM.

Que, mediante la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley N° 29783, se tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; y según el Principio de Prevención previsto en el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores; debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.





Que, conforme a la R.M. N° 055-2020-TR, se aprueba la guía para la prevención ante el coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral, así como medidas para la organización del trabajo que se encuentran ya previstas en el marco normativo ya vigente; con la finalidad de brindar los lineamiento específicos a los empleadores, para que en el marco de sus responsabilidades, cumplan oportunamente con la debida contención y atención de los casos de diagnóstico o presunto contagio por coronavirus (COVID-19), que presenten los trabajadores en su centro laboral.



Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", y que deroga la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1505, se establecen las medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.

Que, mediante Resolución N° 064-2020-MDS de fecha 11 de mayo de 2020 se aprueba el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

Que, mediante Informe N° 112-2020-MDS-GAT de fecha 09 de diciembre de 2020, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remite al Despacho de Alcaldía el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo Versión 02, el cual consta de X capítulos y Doce Anexos.



Que, mediante Memorando N° 305-2020-MDS-A del 10 de diciembre de 2020, el Señor Alcalde remite la documentación a Asesoría Legal Externa, a fin que emita el respectivo informe legal.

Que, mediante Informe Legal N° 124-JFMB-2020 del 18 de diciembre de 2020, Asesoría Legal Externa opina que es viable la aprobación del el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo Versión 02 de la Municipalidad Distrital de Sabandía, una vez que la base legal del mismo sea modificada, y se proceda a su registro ante el Ministerio de Salud.

Que, mediante Memorando N° 324-2020-MDS-A del 22 de diciembre de 2020, el Señor Alcalde remite la documentación al Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para cumplir con subsanar las observaciones anotadas en el antes referido informe legal.

Que, mediante Informe N° 126-2020-MDS-GAT de fecha 28 de diciembre de 2020, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, presidido por Gerson Daniel Tejada Guevara, Gerente (e) de Administración Tributaria, remite al Despacho de Alcaldía el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo Versión 02, con las subsanaciones anotadas en el Informe Legal

N° 124-JFMB-2020 del 18 de diciembre de 2020, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Memorando N° 331-2020-MDS-A del 28 de diciembre de 2020, el Señor Alcalde remite la documentación a Secretaría General para las acciones administrativas correspondientes.

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo VERSION 02 de la Municipalidad Distrital de Sabandía, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

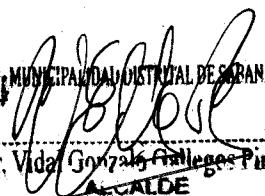
**ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR** la Resolución de Alcaldía N° 064-2020-MDS de fecha 11 de mayo de 2020, que aprobaba el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

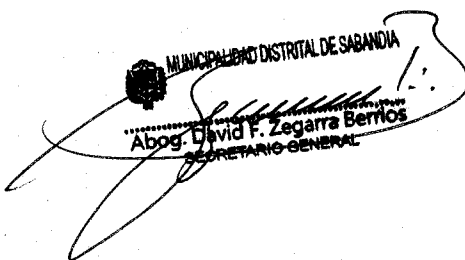


**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración Financiera, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el cumplimiento de la presente Resolución en lo que fuere de su competencia; debiendo de notificarse a la Gerencia Municipal para su monitoreo y control.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
Dr. Vida González Callejas Pinto  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
Abog. David F. Zegarra Berrios  
SECRETARIO GENERAL

# FICHA DE ASIGNACION PERSONAL DE BIENES PATRIMONIALES

- Mobiliario, Equipo y Maquinaria -

(MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDIA - 2017)

NOMBRE: 29473363-PORTUGAL DE NUÑEZ MERCEDES FLORENA MODALIDAD: E  
 CAL: SEDE CENTRAL

AREA: UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL

OFICINA: REGISTRO CIVIL

C.PATRIMONIA	TIPO DE BIEN	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSION	ESTADO
1	46252150013 ESTABILIZADOR	FORZA		NO INDICA	NEGRO	NO INDICA		REGULAR
2	740800500002 CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HP	SCANJET G3110	NO INDICA	BLANCO	CH37GBA1NH		BUENO
3	740880370011 MONITOR LED	LG	FLATRON W1943SB		NEGRO	004UXAYG416	18"	BUENO
4	740886000012 RATON ELECTRONICO - MOUSE	LOGITECH	M-U0026		NEGRO	NO INDICA		BUENO
5	740895000011 TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	Y-U009		NEGRO	1711SC50MB88		BUENO
6	740895000011 UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	HALION		CORE I5 2.7 GHZ 4 GB RAM	NEGRO	NO INDICA		BUENO
7	742223580001 IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	L110	LASER	NEGRO	NO INDICA		BUENO
8	746406600001 ARMARIO DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	2 PUERTAS 4 DIVISIONES	GRIS	NO INDICA	0.90X1.80X0.45	REGULAR
9	746406600002 ARMARIO DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	2 PUERTAS 4 DIVISIONES	GRIS	NO INDICA	0.90X1.80X0.45	REGULAR
10	746406600003 ARMARIO DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	2 PUERTAS 4 DIVISIONES	GRIS	NO INDICA	0.90X1.80X0.45	REGULAR
11	746437120002 ESCRITORIO DE MADERA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	CAOBA	NO INDICA	1.20X0.75X0.60	BUENO
12	746441860009 ESTANTE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	2 CUERPOS 4 DIVISIONES	GRIS	NO INDICA	1.50X1.80X0.30	REGULAR
13	746441860010 ESTANTE DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	1 CUERPO 4 DIVISIONES	GRIS	NO INDICA	0.68X1.80X0.30	REGULAR
14	746449320002 MESA DE MADERA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	CAOBA	NO INDICA	0.64X0.92X0.40	REGULAR
15	746461240006 MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	CAOBA	NO INDICA	0.83X0.77X0.47	REGULAR
16	746481190012 SILLA FIJA DE MADERA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	CAOBA	NO INDICA		BUENO
17	746481190013 SILLA FIJA DE MADERA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	CAOBA	NO INDICA		BUENO
18	746481190014 SILLA FIJA DE MADERA	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	CAOBA	NO INDICA		BUENO
19	746483900011 SILLA GIRATORIA DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NEGRO	NO INDICA		REGULAR
20	746483900012 SILLA GIRATORIA DE METAL	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	NEGRO	NO INDICA		BUENO
21	952270030002 RADIOGRABADORA	AWA	RM77		GRIS	NO INDICA		REGULAR
22	952282870004 TELEFONO	INTELBRAS	TC50-600-MS		NEGRO	RCHC3501273		BUENO

CONTROL PATRIMONIAL

USUARIO RESPONSABLE